

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.752/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

Advertido error en el Anuncio por el que se publica el texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas fiscales que deben regir a partir del día 1 de enero de 2015 publicado con el número 3.489/14 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 234 de 4 de diciembre de 2014, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la página 19 de dicho Boletín Oficial, en la modificación del Epígrafe N) relativo a Industrias de elaboración del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras, **donde dice:**

“ – De 500 m/2 o más 359,24 ”

debe decir:

“ – De 500 m/2 o más 588,75 ”

Ávila, 19 de diciembre de 2014

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto.*